

# BASES LEGALES CONCURSOS Y SORTEOS

## SORTEO CHEQUERAS AGOSTO

### CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA

**SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.**, con domicilio social en calle Serrano, 61, 28006 Madrid, con CIF A-87311361. y propietaria de ABC SERRANO, organiza en las fechas indicadas a continuación, el Sorteo gratuito llamado “SORTEO DE VERANO” (en adelante “el Sorteo”) de acuerdo con las modalidades que se describen en estas Bases.

### CLÁUSULA 2.- MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

La presente promoción consiste en un sorteo de 30 chequeras con un valor de 100 € cada una, en dinero ABC Serrano. Las especificaciones para participar son las siguientes:

- Comprar en cualquiera de los establecimientos que forman parte de ABC Serrano.
- Presentar su ticket de compra de cualquier importe a la azafata que encontrará en el stand de la PLANTA 2 del Centro Comercial (hall de Serrano). Una misma persona puede participar varias veces con diferentes tickets de compra.
- Facilitar nombre completo, número de teléfono móvil y/o su dirección de correo electrónico y código postal.
- El plazo para participar es desde el día 27 de julio hasta el 1 de agosto de 2020, ambos incluidos.

La participación en el Sorteo implica que el participante cumple con los requisitos establecidos.

### CLÁUSULA 3.- PREMIOS

- Se sortearán 30 chequeras con un valor de 100 euros de dinero ABC Serrano, para gastar en los establecimientos que se indican en cada una de ellas.
- Los cheques se podrán canjear en todos aquellos establecimientos que aparezcan indicados, mediante logotipo, en cada uno de ellos.
- Los cheques no se podrán canjear por dinero.
- Los cheques se podrán utilizar para

El último día para utilizar los cheques será el 31 de agosto de 2020 (incluido).

### CLÁUSULA 4. - SORTEO

El Sorteo se realizará el día 3 de agosto de 2020 en la sede de **SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.**, con domicilio social en calle Serrano, 61, 28006 Madrid.

En la fecha del sorteo, cada establecimiento participante extraerá dos papeletas hasta completar los 30 premiados. Solo se adjudicará un premio por persona, con independencia de que su nombre salga en una segunda ocasión en el sorteo.

La empresa organizadora se reserva el derecho de extraer nuevos ganadores suplentes, o bien disponer de los premios como mejor estime conveniente.

### CLÁUSULA 5.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

El ganador será contactado por vía telefónica el día 3 de agosto y posteriormente por escrito, ya sea por WhatsApp o por correo electrónico.

Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la comunicación con el ganador no se obtiene respuesta alguna por su parte o bien el premio es rechazado, se realizará otra extracción de ganador en los mismos términos que la anterior vez.

**Los premios serán nominativos y si se desean transferir tendrá que ser a través de autorización firmada por ambas partes con datos personales y firma en un plazo de 48 horas tras la comunicación por escrito.**

## **CLÁUSULA 6- DINÁMICA DE USO DE LOS CHEQUES**

- Cada cheque podrá ser utilizado en uno de los establecimientos indicados en el mismo.
- Los cheques podrán ser utilizados para pagar un productos o servicio de igual o mayor importe. en caso de querer comprar algo de menor importe no se le dará cambio.
- Antes de la compra tendrá que mostrar su DNI en el establecimiento para acreditarse como uno de los ganadores.
- Tras la compra, tendrá que entregar el cheque con el que ha pagado en ese establecimiento. En caso de querer realizar una devolución, regirá la política de devolución de cada establecimiento.

## **CLÁUSULA 7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

1. El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
2. SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar los premios desiertos en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página web de SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.
3. SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A o se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo.
5. SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

## **CLÁUSULA 8.- LOPD/ PROTECCION DE DATOS.**

Los datos que se puedan obtener con objeto de esta promoción están sujetos a lo dispuesto en en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y se incorporarán a ficheros automatizados titularidad de la propiedad del Centro Comercial debidamente inscritos en la Agencia de Protección de Datos, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la mencionada Ley. Al amparo de esta Ley Orgánica, la mera participación en esta promoción autoriza el tratamiento, automatizado o no, de los datos personales de los clientes que pudieran participar en la promoción, a los efectos de que el Centro Comercial pueda remitirlos y/o suministrarlos por cualquier medio a las empresas y organismos relacionados con esta promoción.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación debe dirigirse a:

Oficina de Gerencia del Centro Comercial “ABC SERRANO”, con entrada por el Paseo de la Castellana nº 34 y por la calle Serrano nº 61 de Madrid.

## **CLÁUSULA 9.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La resolución de cualquier aclaración, conflicto o litigio entre las distintas partes de esta promoción se dirimirá de conformidad con las leyes del Reino de España, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

El Centro Comercial y la propiedad del mismo se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.